

## **TABLA DE CONTENIDOS**

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 ORIGEN .....	3
1.2 OBJETIVO GENERAL .....	3
1.3 Alcance .....	3
1.3.1 Normativa Aplicable.....	3
1.3.2 Fuentes de criterio .....	3
1.3.3 Antecedentes.....	5
1.4 Limitaciones.....	5
2. HALLAZGOS .....	6
3. CONCLUSIONES .....	6
4. RECOMENDACIONES.....	7
5. PUNTOS ESPECÍFICOS .....	8
5.1 Discusión de resultados .....	8
5.2 Trámite del informe .....	8
6. NOMBRES Y FIRMAS.....	8
7. ANEXOS .....	9

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿Qué examinamos?**

Se examinó el artículo 6 de la Directriz 285-MEP, donde se indica que la información que es dirigida a los funcionarios y público en general del Ministerio de Educación Pública (MEP), sea accesible según las necesidades particulares, utilizando formatos idóneos y sistemas de comunicación apropiados para toda la población del MEP.

**¿Por qué es importante?**

Es importante ya que se verificó que las políticas institucionales en materia de discapacidad estén acordes con la Directriz 285-MEP

**¿Qué encontramos?**

Se encontró que no hay una coordinación entre las instancias del MEP con los entes especializados en materia de discapacidad tales como: la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del MEP, Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, entre otras, no hay un plan de acción y seguimiento para las políticas y lineamientos relacionados.

**¿Qué sigue?**

Se recomienda una coordinación más activa por parte de las instancias relacionadas con tecnologías de la información y comunicación (TIC's ) con la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del Ministerio de Educación Pública (CIAD-MEP), quienes se especializan en temas de discapacidad, para la creación de un plan de acciones de aplicación de las normativas vigentes sobre discapacidad en materia de tecnologías.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2018, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### 1.2 Objetivo General

Verificar que la Línea Estratégica Políticas Institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP se esté cumpliendo.

### 1.3 Alcance

Es una auditoría de sistemas, se realizó en el Viceministerio Académico y Administrativo y abarcó el período comprendido entre octubre 2018 – diciembre 2020, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

#### 1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

#### 1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Ley de Control Interno en el artículo 15.-Actividades de control.

*Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*

*i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*

*ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.*

*iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*

*iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.*

*v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.*

- Manual para elaborar manuales de procedimientos, código DPI-DIR-001.

En el punto 4: Revisión y aprobación del procedimiento, donde indica:

*4.1 Una vez elaborado el procedimiento; en caso de que éste haya sido documentado por un funcionario al que se le delegó la labor, lo envía al Titular Subordinado del área para continuar con el proceso de revisión y aprobación.*

- Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227 donde indica en el Artículo 4°:  
*La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

En el artículo 8°:

*El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros derechos fundamentales del individuo.*

- Ley N° 8661 del 19 de agosto del 2008 "Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo" indica que: Artículo 4, Obligaciones generales:
  - a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;*
  - b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;*
  - c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;*
  - d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;*
  - g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;*
  - h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;*

- Normas de Control Interno del Sector Público, indica que es responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, en velar que exista una comunicación constante y seguimiento a los distintos miembros de la institución art 1.4 Responsabilidad del Jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, inciso e.

CIAD-MEP, Decreto Legislativo N.º 9171 en su artículo 2 Funciones de la CIAD indica en los incisos:

...

*b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente.*

*c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.*

*d) Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades.*

*e) Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.*

*f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.*

...

- La Directriz 285-MEP indica en el Artículo 6º:

*Se deberá garantizar que la información dirigida a los funcionarios ministeriales y al público en general, sea accesible según sus necesidades particulares, empleando con esto formatos idóneos y sistemas de comunicación apropiados.*

### 1.3.3 Antecedentes

Durante el proceso del estudio se presentan cambios en la jefatura del Departamento de Auditoría de Sistemas debido a que la señora MATI. Edna Mora Quirós se acoge a su retiro por pensión a partir de 29 noviembre 2018, por lo que el MATI. Jeffrey Rojas Marín asume como coordinador de Departamento por un periodo de 3 meses, y posteriormente es nombrado en propiedad el Lic. Rafael Alejandro Vega Peña asumiendo el puesto de jefatura a partir de 18 de marzo 2019.

Además, se presenta un cambio de ministro, debido a que el señor Exministro Edgar Mora Altamirano presenta su renuncia, puesto asumido por la señora Ministra Giselle Cruz Maduro.

### 1.4 Limitaciones

Atrasos en la entrega de la información por parte de la Administración.

### 2. HALLAZGOS

#### **2.1 Falta de oficialización e incumplimiento en el formato de la DPI en el manual de procedimientos.**

De acuerdo con la información suministrada y analizada se comprobó que el “Manual para la presentación de ayudas técnicas”, elaborado por el Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad, se encuentra sin oficializar y con un formato diferente al establecido por la Dirección de Planificación Institucional para la creación de los manuales de procedimientos institucionales.

#### **2.2 Debilidades en los instrumentos para el seguimiento de la Directriz 285-MEP en todas las instancias del MEP.**

De acuerdo con lo suministrado durante el estudio, el instrumento que dispone el CONAPDIS para medir la gestión tanto del CIAD-MEP como de las diferentes dependencias del MEP, es el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (Ígeda). Conforme al puntaje obtenido en Ígeda 2019 fue de 438.96 sobre 1000, es decir, menos de la mitad demostrando debilidad en la aplicación de la normativa vigente sobre discapacidad, por lo que los trabajos realizados en este ámbito resultan insuficientes, además, la falta de información por parte de Dirección de Infraestructura y Equipamiento, Dirección Vida Estudiantil y Dirección de Informática de Gestión, según Informe N°41-2019 realizado por la señora Natalia Alvarado Jiménez y aprobado por el señor Freddy Quesada Galagarza, designados por del Departamento de Programación y Evaluación, desfavorece el balance final de la calificación del Ígeda.

El plan de acción en materia de discapacidad del MEP presentado, contiene elementos tales como: eje estratégico, lineamientos, objetivo, meta, indicador, actividades, línea base, responsable, corresponsable y periodo, pero hay espacios que son omisos, por ejemplo, la línea base, actividades y el periodo, dentro del cuadro no especifica que acciones son tomadas.

#### **2.3 Falta de normativa para la coordinación entre las Dependencias y la CIAD-MEP en relación con temas de apoyo en discapacidad en las TIC's.**

De acuerdo con la información suministrada, se comprobó que actualmente la coordinación y comunicación entre las Dependencias del MEP y la CIAD-MEP es poco frecuente, según lo indicado por la Coordinadora de esa Comisión, debido a la carencia de normativa interna, que obligue a quienes gestionan las TIC's dentro del MEP, a consultar con la CIAD-MEP o con cualquier otra instancia, para el cumplimiento de los criterios de accesibilidad en las políticas, lineamientos o cualquier otro documento relacionado que involucre las TIC's.

### 3. CONCLUSIONES

Una vez efectuado el estudio 36-18 Directriz 285-MEP y analizado los resultados se concluye, que se han realizado esfuerzos para aplicar lo indicado en la directriz y demás normativa relacionada con discapacidad, sin embargo, no han sido los suficientes para tener una mejor calificación en el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (Ígeda).

Existe un plan de acción para la aplicación de la Directriz 285-MEP pero no se evidencia que haya una actualización y seguimiento adecuado.

Con este estudio se pretende que se refuerce la comunicación de todas las instancias del MEP con la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del MEP (CIAD-MEP), Comisión Técnica de la ley 8283 Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS), o cualquier otra instancia para realizar lo necesario para generar información y accesos equitativos para toda la población del MEP. Actualizar el plan de acción para un mejor seguimiento de las acciones tomadas por todas las instancias del MEP en cuanto a la aplicación de la normativa relacionada con discapacidad.

#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **Al Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad**

**4.1** Actualizar, oficializar y divulgar el “Manual para la presentación de ayudas técnicas”, que detalle las actividades, indicadores, roles, riesgos, controles y diagramas de flujo, según el formato y lineamientos que establece la Dirección de Planificación Institucional para crear manuales de procedimientos, con el objetivo del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de las dependencias del MEP. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega de los procedimientos documentados respectivos. (Ver comentario 2.1) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021).

##### **Al Viceministerio Académico.**

**4.2** Coordinar con la CIAD-MEP, para elaborar un plan de acción de aplicación de las normativas vigentes sobre discapacidad en materias tecnológicas, donde evalúe los instrumentos existentes e incluya al menos las acciones, participantes, porcentajes de aplicación, métricas, indicadores y resultados obtenidos, que permitan comprobar el seguimiento a las acciones contenidas en el plan, mejorando el acceso equitativo mediante apoyo tecnológico. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega del plan de acciones solicitado. (Ver comentario 2.2) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021).

**4.3** Desarrollar y dar seguimiento a los instrumentos que se consideren pertinentes (normativa, lineamientos, procesos u otros), con el objetivo de que las dependencias del MEP implementen acciones que permitan la coordinación y asesoramiento como requisitos en temas de discapacidad con la CIAD-MEP, al momento de efectuar políticas, proyectos, adquisiciones, desarrollo de sistemas informáticos institucionales y capacitaciones en general. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega del o los instrumentos. (Ver comentario 2.3) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021).

## **5. PUNTOS ESPECÍFICOS**

### **5.1 Discusión de resultados**

La comunicación de los resultados se realizó el 22 de diciembre del 2020, a las 8 horas por medio de la plataforma virtual, con la presencia de las siguientes personas: Gilda Aguilar Montoya, jefatura y Laurita Carvajal Granados del departamento del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiando con Discapacidad. Los auditores presentes fueron: Rafael Vega Peña, jefatura, Jeffrey Rojas Marín, supervisor e Ileana Méndez Arce, auditor encargado, del Departamento de Auditoría de Sistemas.

### **5.2 Trámite del informe**

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y/o 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

## **6. NOMBRES Y FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Licda. Ileana Méndez Arce.  
Auditor Encargado.

\_\_\_\_\_  
Lic. Jeffrey Rojas Marín  
Auditor Supervisor.

\_\_\_\_\_  
Lic. Rafael Vega Peña  
Jefe de Departamento Auditoría de  
Sistemas.

\_\_\_\_\_  
Lic. Julio Rodríguez Céspedes.  
SUBAUDITOR INTERNO.



\_\_\_\_\_  
MBA. Edier Navarro Esquivel  
AUDITOR INTERNO

**Estudio N° 36-18**



7. ANEXOS

Anexo N° 1

Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
“¿Qué encontramos?”	<p>Con respecto al borrador de informe que se encuentra en proceso de elaboración con respecto a la implementación de la Directriz 285-MEP y específicamente los hallazgos que se señalan puntualmente en la página número 2 en la cual se cita textualmente: “Se encontró que no hay una coordinación entre las instancias del MEP con los entes especializados en materia de discapacidad tales como: la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del MEP, Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, entre otras, no hay un plan de acción y seguimiento para las políticas y lineamientos relacionados”. Se le informa:</p> <p>1- Desde el Despacho del Viceministerio Académico por indicación de la señora Guiselle Cruz, ministra de Educación <b>en marzo 2020 y a raíz de la atención educativa a distancia</b> se conformó una comisión liderada por una asesora del despacho académico, la jefe del Departamento de Apoyos Educativos, asesoras nacionales de Educación Especial, Directora de la Dirección de Recursos Tecnológicos, un representante del CENAREC, la directora ejecutiva del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez, la Coordinadora de la CIAD entre otros funcionarios. Se adjunta un informe que se presentó en los tres primeros</p>		X		<p>Con base en lo indicado en dicho oficio, respecto a la página número 2, en la sección “¿Qué encontramos?” del borrador de informe, se menciona la creación de una comisión en marzo 2020, sin embargo, la misma está fuera de la etapa de análisis del estudio 36-18 Directriz 285-MEP, por tanto, no se evidenció su existencia en la documentación suministrada.</p> <p>Cabe señalar, según el oficio remitido, dicha comisión tiene como propósito la atención de la educación a distancia, un fin distinto a lo indicado en la recomendación 4.3, la cual pretende el mejoramiento de la coordinación entre las dependencias del MEP y los entes especializados en materia de discapacidad y la eventual creación de políticas y lineamientos relacionados a la atención de personas con discapacidad (funcionarios, estudiantes, público en general).</p> <p>Es relevante enfatizar la necesidad de que exista una coordinación entre todos los actores que participan en la atención de las personas con discapacidad, que permita evaluar, fortalecer e implementar las mejoras correspondientes en beneficio de esta población.</p>

	<p>meses de funcionamiento de esta comisión.                  2- Se adjunta un Informe del plan de verificación de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la atención de la pandemia del Covid 19” preparado para el Despacho de la señora ministra en atención a consultas efectuadas por la señora Catalina Crespo, Defensora de los Habitantes, mediante el cual podrán identificar acciones que se están realizando desde el MEP en materia de coordinación y trabajo para las poblaciones con discapacidad.</p>				
<p>Recomendación 4.2</p>	<p>En cuanto a la recomendación 4.2 realizada a este despacho acerca de Coordinar con la CIAD-MEP, para elaborar un plan de acción de aplicación de las normativas vigentes sobre discapacidad en materias tecnológicas, donde evalúe los instrumentos existentes e incluya al menos las acciones, participantes, porcentajes de aplicación, métricas, indicadores y resultados obtenidos, que permitan comprobar el seguimiento a las acciones contenidas en el plan, mejorando el acceso equitativo mediante apoyo tecnológico. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega del plan de acciones solicitado. (Ver comentario 2.2) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021) se recomienda:                  1- Que desde la Auditoria se genere una reunión con la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del MEP (CIAD) en donde se expongan los puntos identificados y señalados en el informe en borrador que se ha remitido, esto con el fin de</p>		<p>X</p>		<p>En relación con la respuesta a la recomendación 4.2 del oficio, se infiere la necesidad de efectuar una reunión entre la CIAD-MEP y la Auditoría, donde se exponga los puntos identificados y señalados en el borrador de informe remitido; no obstante, esta solicitud no se considera oportuna, debido a que se encuentra fuera del plazo de los 5 días otorgados para la atención de observaciones o solicitud de presentación verbal de los resultados del borrador de informe, según lo indicado en el correo con fecha del 15 de diciembre 2020.</p> <p>Por tanto, luego de realizar el análisis a las observaciones indicadas en dicho oficio, se determina que no comprometen las recomendaciones emitidas, por lo cual, este borrador de informe queda en firme según los procedimientos establecidos en la Auditoría Interna.</p>

	<p>conocer las acciones realizadas desde el 2018 hasta la fecha según se cita textualmente, ya que esta comisión sesiona periódicamente.</p> <p>2- En caso de proceder con la reunión anteriormente señalada el Viceministerio Académico solicita que la asesora de este despacho que lidera la comisión Ruta hacia la Accesibilidad esté presente para conocer e identificar las áreas de acción que pueden trabajarse en 2021 según las recomendaciones que se están presentando.</p>				
--	---	--	--	--	--